

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta
 En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

LA OPINION

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 10 de Mayo de 1888

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administracion de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
 El pago de la suscripcion será anticipado.

LA OPINION

"EL LIBERAL" Y SUS AMIGOS

El Liberal de Las Palmas, porta-estandarte de los fusio-leoninos provinciales, conteniendo con nuestro estimado colega *El Memorandum*, dirige un cúmulo tal de censuras completamente inexactas al partido liberal conservador, que deber nuestro es consagrar unas cuantas líneas no á la defensa de la gestion de nuestros amigos, que no la ha menester sobre todo ante inculpaciones del órgano del Sr. Leon Castillo, el menos autorizado para dirigirlas á nadie en tal materia, sino para refrescar por milésima vez la deficiente memoria del fusionista colega.

Hace este batallador adalid de *tramos mares* una horripilante cuanto amañada reseña del estado en que á fines de 1885, cuando subieron al poder los fusionistas, se encontraba la administracion, que ofrecia *el cuadro más lamentable y bochornoso de desbarajuste profundo y de caótico desconcerto*. Esa, continúa gritando, «fué la herencia que el partido liberal recogió de manos de los republicanos y conservadores contubernados»; y en eso se funda para decir que aunque las cosas siguen en el mismo estado no pueden los fusionistas ser objeto de censura. De modo que las arbitrariedades de ayer (supuesto que se cometieran) quitan, segun tan peregrina teoría, todo derecho para reclamar contra las que se cometen hoy, y que las ilegalidades de los unos justifican las ilegalidades de los otros. ¡¡¡Ave Maria purísima!!! Y como resumen de su estupenda argumentacion, exclama corroborando la existencia presente de aquel supuesto estado lamentable y bochornoso de desbarajuste profundo y de caótico desconcierto: «¿acaso existe nadie que juzgue factible remediar y corregir en uno ó dos años los males inveterados de una administracion perturbada durante dilatados lustros (jatiza, portugués!) de desconcierto y bancarrota?»

Se necesita el desparpajo (no queremos emplear palabra más adecuada) de todo un leonino agradecido para dar á la estampa semejantes..... enormidades sobre asunto en estos instantes más conocido que la *Baja de Gando* ó la *Cueva negra*.

Supongamos por un momento que sea exacto el inventario que *El Liberal* hace de la herencia administrativa que recogió su partido en 1885 y que implícita y claramente reconoce no haber podido mejorar en los tres años, menos unos meses, que llevan sus eminentes correligionarios en el poder: supongamos que es rigurosamente exacto todo lo que *El Liberal* manifiesta á este respecto, y díganos el oportuno y veraz colega ¿quiénes acopiaron el caudal de esa herencia, quiénes son los reponsables de esos males inveterados, quiénes los causantes de esa administracion perturbada durante dilatados lustros?

Averiguado esto, sabremos á quienes vá dirigido el torrente de censuras que estampa *El Liberal*. Por cierto que no es difícil contestar á las preguntas formuladas: un chico de la escuela pudiera hacerlo; los responsables, el sentido comun lo dice y no tiene vuelta de hoja, son los que mandaron en esos dilatados lustros.

Ahora bien: ¿quiénes mandaron? *That is the question*, que en romance vale tanto como decir: refresquemos la memoria á *El Liberal* que ha tenido la oportuna desgracia de perderla en el punto principal, en el *quid* de la cuestion. Y para ello no es menester que vayamos á los tiempos de Juan

Rejon, ni á los de Vander Doez ni siquiera á los de Bertran de Lis; bástanos para el caso los dilatados lustros corridos después de la Revolucion de Setiembre.

¿Quiénes mandaron entonces? Se acuerda *El Liberal* de quiénes fueron? ¿Será posible que no haga memoria de como se llamaban? Pues nosotros se lo diremos por que lo recordamos todo perfectamente. Desde el movimiento revolucionario de 1868 hasta los últimos días de Diciembre de 1874, salvo las épocas en que las continuas agitaciones de la política llevaron las riendas del poder á manos de radicales y republicanos, dominaron en la administracion de la provincia, unidos por los lazos de comunes ideales á nuestros amigos, los Sres. D. Juan de Leon y Castillo, D. Ferreol Aguilar, D. José de Armas Gimenez, D. Francisco Gil Navarro, Don Salvador (q. D. h.) y D. Francisco Martin Benito, D. Juan M. de Leon y Joven, D. Agustin Bravo, D. Juan Martin, D. Bruno Perez Hernandez (q. s. g. g.), D. Juan Navarro Torrens, D. Francisco de la Torre, D. José Franchy del Castillo, D. Pedro Manrique de Lara, D. Rafael Massieu y Falcon, Don Diego Mesa, D. Diego Manrique y Casabuena, D. Luis Antunez, D. Francisco Javier de Leon y Joven (q. e. p. d.) D. Ramon Aguilar, D. Francisco Martin Mendoza, y para terminar porque ya es tiempo aunque la lista resulte incompleta, Don Miguel Castañeda y Carmona, que actualmente ocupa distinguido lugar en las huestes orientales.

¿Se acuerda ahora *El Liberal*? ¿Recuerda ya quienes eran los que mandaban en Canarias en el lustro, largo de talle, que media entre 1868 y 1875; lustro de profundo desbarajuste y de caótico desconcierto en la administracion provincial? Posible es que *El Liberal* lo recuerde, y posible tambien, casi seguro, que callará como un muerto sobre este punto.

Vino en 1875 la restauracion de la dinastia derrocada en Setiembre de 1868, y nuestros amigos, monárquicos y conservadores, durante la larga etapa revolucionaria, fueron llamados por el gobierno presidido por el señor Cánovas del Castillo, á dirigir la administracion provincial. ¿Qué hicieron entonces, cual fué en tal razon la conducta de los amigos de *El Liberal*? ¿No lo recuerda el desmemoriado colega? Pues nosotros vamos á decirselo sin necesidad de añadir nuevos nombres á los que ya hemos citado: sus amigos los fusionistas, sus amigos los amigos del Sr. Leon y Castillo, siguieron compartiendo con los nuestros la direccion de los asuntos administrativos de la provincia; siguieron imperando en los pueblos de la islas de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura; siguieron ocupando la presidencia de la Comision provincial y los puestos que ocupaban antes en la mesa de la Diputacion, sin que hasta 1882 ocurriera un solo caso de que sus votos se separasen de los nuestros. Y transcurrió otro lustro, largo tambien de talle, desde 1875 hasta 1882, lustro de profundo desbarajuste y de caótico desconcierto en la administracion provincial, durante el cual los amigos de *El Liberal*, los amigos del Sr. Leon y Castillo (que sin duda iban muy á gusto en el machito), hasta tal punto han de ser responsables del desconcierto y desbarajuste censurados por *El Liberal*, que ni por una sola vez protestaron de la marcha administrativa de la provincia, ni presentaron proyecto ó solucion alguna que tendiese á modificarla en el más ligero detalle.

Ante esta exposicion desnuda de la verdad, ante estos hechos que no tienen réplica ¿que dirán los amigos

de *El Liberal* de los graves cargos que les ha dirigido su obligado botafumeiro? ¿Que dirán sus entrañables amigos, sus amigos queridísimos, los que del más directo modo vienen dirigiendo la administracion provincial desde 1868 hasta 1888?

A ellos, ya lo hemos probado citando nombres y fechas y hechos; á ellos, á sus amigos, á sus dioses, á sus amos, van dirigidas las censuras de *El Liberal sin importarle un ardite* (nos vadremos de sus propias palabras) *que al leer sus filípicas contesten todos con homéricas carcajadas y no puedan volver de su asombro al contemplar un semejante desenfado de que ciertamente no hay ejemplo.*

A un amigo como *El Liberal*, es mil veces preferible un grano en la nariz.

APROPÓSITO DE CISMA

IV.

Repetidamente hemos aludido al convenio celebrado por los Sres. Curas Párrocos de esta Capital en 8 de Octubre de 1885, y pareciéndonos conveniente, para que puedan apreciarle, que le conozcan nuestros lectores, le transcribimos literalmente en nuestras columnas:

ACTA DE CONVENIO

En la Ciudad de Santa Cruz de Santiago de Tenerife Capital de la Provincia de Canarias á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores D. Epifanio Diaz Saavedra, Venerable Arcipreste de ella y su Distrito, Párroco Rector de la Iglesia Matriz de Nuestra Señora de Concepcion de la misma, el Doctor D. Santiago Beyro y Martin, Cura Económico de la Parroquia de San Francisco de Asis; y D. José Manuel Hernandez, Venerable Párroco Rector de la Parroquia Castrense de Nuestra Señora del Pilar de esta Plaza, asistidos del infraescrito Notario público Eclesiástico, accediendo gustosísimos á los deseos reiteradamente manifestados por el Muy Ilustre señor Vicario Capitular Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis y por el Muy Ilustre señor Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral, Subdelegado Castrense de dicha Diócesis, acordaron celebrar de comun acuerdo el convenio que sigue:

Los infraescritos Párroco Rector propio de la Iglesia Parroquial Matriz de Nuestra Señora de la Concepcion; Cura Económico de la Parroquia de San Francisco de Asis, y Rector de la Parroquia Castrense de Nuestra Señora del Pilar, respectivamente, deseando que los actos del culto divino se revistan del mayor esplendor, especialmente en las primeras y principales solemnidades; como así mismo que los fieles se edifiquen tanto con la mayor asistencia de Sacerdotes á las principales fiestas, como con la union, paz y concordia que observen reinar entre los Párrocos y Sacerdotes todos, han determinado celebrar el presente convenio.

1.º A la procesion de Córpus que sale en el día de la Parroquia Matriz, concurrirán con Cruz alta y Ministros el Párroco de San Francisco y el Rector de la Castrense del Pilar.

2.º Tambien concurrirán dichas dos Parroquias y en la misma forma, el Viernes Santo á la procesion del Santo Entierro.

3.º El día cuatro de Octubre, fiesta de San Francisco de Asis, patrono de la Parroquia de su nombre, asistirán á la procesion pública el Párroco Rector de la Matriz, y el Rector de la Castrense del Pilar, llevando la Capa este último.

4.º El día doce de Octubre, fiesta de Nuestra Señora del Pilar, patrona y Titular de la Parroquia Castrense, asistirán á la procesion los Párrocos de la Matriz y de San Francisco, llevando este último la Capa.

5.º En todos los dichos actos presidirá el Párroco de la Iglesia Matriz, y cuando lleve la Capa corresponde la presidencia al de San Francisco. Más si cualquiera de los

dos no asistiera por hallarse en atenciones precisas de su ministerio, corresponde la presidencia al que de los otros dos se halle presente.

6.º El Párroco Castrense Rector del Pilar, sacará las procesiones de la Titular; la de Nuestra Señora de las Angustias, el Viérnes Santo; y el catorce de Setiembre la del Santísimo Cristo de los Dolores Patrono del Hospital Militar, segun así lo ha verificado en los años anteriores con el beneplácito de los Superiores.

7.º No obstante señalarse en los artículos anteriores las solemnidades á que deben concurrir los señores tres Párrocos, Jefes de las tres Iglesias Parroquiales de esta Capital, creen laudable, y verá cada uno con agrado que sus otros compañeros asistan á otras solemnidades que tengan lugar en sus respectivas Iglesias.

8.º Siempre que la autoridad competente disponga actos públicos solemnes del culto, si el Párroco de la Iglesia donde tengan efecto desea que sus compañeros asistan á ellos, puede invitarles por medio de atento aviso, y en caso de asistir se observará respecto á la presidencia, la anteriormente consignada.

9.º La falta de asistencia á las repeticiones solemnidades indicará por parte del que no concurre que mira con indiferencia la presencia de sus compañeros á las solemnidades de la Iglesia que regenta, y en tal caso queda libre el Párroco á cuya Iglesia no se ha concurrido para hacer lo mismo. Entiéndase esto, siempre que no medie causa legitima probada á satisfaccion de la parte que se puede decir recibe el agravio.

10.º No obstante lo consignado en los anteriores artículos ninguno de los infraescritos renuncia el derecho que le pueda asistir, ni intenta hollar las disposiciones de la Iglesia respecto al derecho de los Párrocos ordinarios á sacar las procesiones de sus respectivas feligresías, como ni tampoco á lo que nuestros legítimos superiores gerárquicos se sirvan ordenarnos relativo á la materia.

En este estado se dió por concluido este acto disponiéndose que por el infraescrito Notario se dé copia autorizada de esta acta á cada uno de los señores Párrocos presentes, que firman, de que doy fé.—Epifanio Diaz Saavedra.—Santiago Beyro y Martin.—José M.º Hernandez y Rodriguez.—Antemi.—Nicolás Afonso y Avelilla, Notario público Eclesiástico.

Sin hacer comentario alguno respecto al documento transcrito, por que tales son su claridad y elocuencia que toda explicacion huelga ante sus terminantes cláusulas, proseguimos nuestro trabajo.

Llegó la procesion del Córpus que la Parroquia del Pilar celebra en uno de los días de la infraoctava. Todos recordarán, el colaborador del *Diario de Tenerife* inclusive, el censurable escándalo que se produjo en tal ocasion, escándalo que llegó, aunque parezca mentira, al extremo de que las Parroquias del ordinario negasen el repique al paso de la Divina Magestad.

En este punto, el competente colaborador del *Diario*, sin pensar que su actitud pudiera ser calificada de *agresion cismática*, confiesa aquello mismo que el año pasado de 1887 negaba el Sr. Vicario Capitular; esto es: que para celebrar estas procesiones del Córpus, no se necesita autorizacion de Párroco ni aun del ordinario, pues que así se halla claramente dispuesto por el Papa Gregorio XIII. Pero como por algo se ha dicho que *sapientis est mutare concilium*, el colaborador, en un siguiente artículo, volvió de una plumada sobre su acuerdo, como ahora se dice, y negó el privilegio concedido por el Sumo Pontífice nombrado; sin duda por que, á virtud de advertencia amistosa ó de palmetazo de comine, cayó en la cuenta de que habiendo la procesion de Córpus dado origen á las cuestiones presentes, la confesion que espontáneamente hizo de que el Párroco del Pilar la había celebrado al amparo de las disposiciones del derecho, venia á condenar y á echar por tierra, así la injusta suspension, que le honra, impuesta al Rector de la Castrense por el Vicario Capi-

tular como los demás hechos que se han sucedido con general reprobacion del sentimiento católico de este culto pueblo.

Y aquí cabe y es lógico preguntar: ¿quién es el rebelde? ¿quién es el cismático? ¿El que venera y obedece las disposiciones del Sumo Pontífice, ó el que por espíritu de orgullo las desatiende y las conculca? ¿De qué lado se inclina la balanza del cisma?

El recto y desapasionado criterio del público dará la respuesta.

Pero sigamos haciendo historia á fin de patentizar quien ha agotado los medios todos de la más esquisita prudencia.

El 29 de Junio del último año debía hacerse la traslacion de la Divina Magestad desde la Parroquia Castrense á la nueva Capilla del Hospital Militar. El Sr. Subdelegado siempre deseoso de la mayor solemnidad del culto, interesó, con el mayor éxito, al Excmo. Sr. Capitan General para que el acto revistiera verdadero esplendor, é intentó hacer por sí mismo la traslacion de S. M. S.; pero segun en tal sazón se nos dijo y fué público, el Párroco de la Matriz, que ya en la procesion del Córpus ofició al Alcalde y no sabemos si á algunas autoridades militares para que la impidieran ante el temor (no muy católico ciertamente) de que resultase tan solemne como la que había salido de su Iglesia, ofició al Sr. Vicario Capitular en idéntico sentido.

¿Qué le parece de esto al ilustrado colaborador? ¿A quién correspondía hacer la procesion? ¿Las calles por las cuales debía pasar, á qué jurisdiccion pertenecían? ¿Tenía algo que ver en el asunto la autoridad del Sr. Vicario Capitular? ¿Era ó no era procesion?

Antes que promover un conflicto, el Sr. Subdelegado y lo sabemos de buena tinta, escribió al Excmo. Sr. Capitan General manifestándole lo ocurrido y escusando su asistencia, apesar de que se hallaba comprometido, para no autorizar con ella un acto que, á su juicio, era depresivo de la jurisdiccion privilegiada. Sin capa pluvial se hizo la traslacion, contra lo que ordenan, segun nos dicen, las disposiciones de la Iglesia, y no recordamos si tambien sin cruz alzada, cuando sabido es que la cruz debe presidir toda procesion pública religiosa. En este extremo, como en todos, apelamos al recto criterio de las personas sensatas y conocedoras de estas materias.

En tal estado las cosas, ya no debía el Subdelegado Castrense permitir por más tiempo que al Vicario Capitular se ingeriese en los asuntos privativos de su jurisdiccion, y así lo hizo.

Al aproximarse el día 14 de Setiembre último recibió un oficio en que se le indicaba que el Rector del Pilar no llevase la capa en la procesion del Santísimo Cristo que sale de la Castrense, y accedió á ello en razon á que esta festividad es propia del Hospital militar y correspondía por tanto al Capellan del establecimiento; pero se pretendió lo mismo el día de Nuestra Señora del Pilar y la peticion no pudo dar ni dió igual resultado por tratarse de la titular de la Parroquia.

Como ante el público se ha tratado de deprimir á determinada persona, sobre la cual pasan sin tocarle los dardos de sus destructores; y como los superiores deben castigar las faltas de sus súbditos, y protegerles y ampararles siempre que contra toda razon y justicia se les ultraje, esto es lo que ha hecho y creemos que hará siempre el Sr. Subdelegado.

Dijo LA OPINION que todas estas cuestiones que se suscitan contra la Parroquia Castrense, obedecen á la idea que se suprime; y el colaborador del *Diario*, violentando más de la cuenta el diapason de la mansedumbre, protesta indignado contra semejante calumnia.

Pasando por alto lo grueso de la palabra subrayada, cuyo desdichado empleo perdonamos de corazon al colaborador que contra nosotros la dispara, veamos quien está en lo firme.

En 9 de Julio del año anterior y firmado por el Arcipreste intermitente de esta Capital D. Epifanio Díaz y Saavedra, se elevó á la Direccion General del Clero Castrense un escrito de supuestas quejas por abusos que se dicen cometidos contra la jurisdiccion ordinaria por el Rector de la Parroquia del Pilar de esta Plaza.

Y aquí conviene un paréntesis. Aunque la opinion del Sr. D. Epifanio ni quita ni dá autoridad al asunto, así en este curioso documento como en los muchos que obran en el archivo de la Subdelegacion, siempre dá el título de Parroquia á la Iglesia del Pilar; constituyéndose por estos actos en cierta *rebelion cismática* para con el canónico articulista del *Diario de Tenerife*, que dogmáticamente ha sostenido lo contrario.

Continuamos. Concretando el Párroco

Arcipreste su pensamiento, pide al Emmo. Sr. Cardenal Vicario del Ejército se sirva resolver, entre otros los siguientes puntos:

1.º "Estando como está desde remota fecha la Parroquia Matriz señalada para castrense, y la de San Francisco á disposicion de la jurisdiccion privilegiada para el servicio de su instituto ¿cabe que el Gobierno de S. M. pague 630 pesetas anuales para sostener la castrense, cuando los diversos cuerpos hacen funciones fúnebres, bendicen sus banderas y oyen misa en las Parroquias ordinarias por la distancia y estrechez de la castrense, y cuando en vez de evitar discordias, siempre sensibles en el clero, las multiplica?"

2.º "¿Es lícito que dicha Parroquia saque procesiones y lleve cruz alzada en perjuicio de las ordinarias?"

El escrito termina, sin duda para emular en lo posible el sistema seguido por el Sr. Llabrés en sus dictámenes famosos de doble carácter, rogando al Sr. Patriarca que pida informe al Diocesano, que es el Vicario Capitular.

Para terminar por hoy. Agradeceremos mucho al ilustrado colaborador del *Diario*, que poniéndose de acuerdo con el no menos competente Sr. D. Epifanio, y obteniendo de sus labios la confirmacion de la verdad completa de nuestras palabras, se sirva levantarnos la nota de calumniadores que nos acordó en una de sus canónicas sentencias. Así es de justicia que pedimos, etc.

Y hasta el próximo número.

SUMA Y SIGUE

Acaban de ser suspendidos los ayuntamientos del Realejo-bajo y Santiago, pertenecientes al distrito de la Orotava.

Ha poco tiempo fué suspendido el de la Guancha, correspondiente al citado distrito y no hace mucho, en el año próximo pasado, lo fueron los de la Rambla, Realejo-alto y Buenavista.

Tambien no ha muchos días dábamos cuenta de haber suspendido el Sr. Gobernador civil al antiguo Secretario del ayuntamiento de la Orotava y hoy podemos añadir que los fusio-leoninos hacen alarde de que se hallan en capilla los ayuntamientos de la capital del distrito, Tanque y Garachico.

Con decir que las elecciones de renovacion de Diputados provinciales tendrán lugar en la Orotava en Setiembre próximo, conocerán nuestros lectores la causa á que obedecen estas suspensiones, que se convierten en destituciones por el escandaloso procedimiento de que hemos dado cuenta.

Como es raro el ayuntamiento que no deba algo por corriente ó atrasos al Estado ó á la provincia, ó que si no debe se le reclame por éstos alguna cantidad, son declarados responsables los concejales, proceda ó no el declaratorio, en cuya virtud no falta quien pida la incapacidad de aquéllos, que se apresura á decretar una especie de Junta, nombrada por el Gobernador y compuesta casi siempre de los que han de sustituir á los denunciados, ó bien el ayuntamiento interino, si estuviesen ya suspendidos.

Terminado el plazo de la suspension, al volver á desempeñar sus cargos los regidores suspendidos, se les rechaza por que están incapacitados, y si denuncian á los intrusos por el delito de prolongacion de funciones, se apresura el Gobernador civil á entablar competencia á los Tribunales de justicia, como ha sucedido, entre otros, con los concejales de Mazo y Granadilla en esta provincia.

Afortunadamente, y apesar de que gobierna la fusion, no prevalecerá este escandaloso procedimiento, inventado por unos cuantos cínicos fusio-leoninos para barrenar las leyes. La *Gaceta* del 3 de los corrientes inserta un R. D. declarando que no ha debido suscitarse competencia entre el Gobernador y la Audiencia de esta provincia, en la causa criminal instruida por la no reposicion de los concejales suspensos del ayuntamiento de Mazo y tambien nos consta que pronto aparecerá otro decreto en igual sentido, por lo que toca á los de Granadilla; pues hace cuatro meses que el Consejo de Estado informó unánimemente, á favor de la autoridad judicial, la competencia suscitada por Contreras Crooke.

Tambien el Tribunal Supremo de justicia acaba de establecer jurisprudencia en este asunto, pues por sentencia recentísima que todavía no ha aparecido en la *Gaceta* y cuyo texto se nos ha ofrecido remitir en el próximo correo para su publicacion, ha condenado por el delito de prolongacion de funciones á unos conce-

jales interinos que se escudaban para no ceder sus puestos á los suspensos, en que éstos habian sido destituidos por incapacidad.

Las personas á quienes afecte la destitucion de la treintena de ayuntamientos de oposicion, lanzados de sus puestos por tan escandalosos y arbitrarios procedimientos, deben apresurarse á reclamar ante la superioridad. *Quod ab initio nullum est tractu temporis convalescere non potest*. Esas ilegalidades no se consolidan, no pueden prescribir con el transcurso del tiempo y hay sobrados ejemplos de ello en la historia contemporánea de la administracion española, sobre todo en 1884 y 1886.

El Sr. Anton amenaza dejar oscurecidas las glorias de sus predecesores en la campaña administrativa que ha emprendido ó que le han hecho emprender sus *apuntadores*. Mientras que va suspendiendo por fútiles ó inmotivados pretextos á todos los ayuntamientos que no comulgan en el leonismo incondicional, deja pasar sin correctivo *enormidades*, demostradas reiteradamente en la prensa y tambien de un modo oficial, en los ayuntamientos que son hechura del cacique teldeño, señor feudal de esta provincia. Ahí están, corroborando nuestra afirmacion, las importantes municipalidades de Telde y la Laguna, prototipos del desbarajuste administrativo, por no citar unas cuantas docenas de corporaciones más que se hallan en igual caso.

¿Es posible que un ministro serio como lo es el Sr. Albareda, un ministro que no pertenece á la odiosa clase de caciques, deje de poner correctivo á estas arbitrariedades que tan hondamente perturban la administracion de las Canarias? No lo creemos y hasta nos atrevemos á esperar que conocidas que le sean en todos sus detalles por las preguntas é interpelaciones que le dirigirán diputados conservadores y republicanos, deshaga la obra demolidora—válganos la frase—del Sr. Anton y lo envíe á otra parte con... su administracion!

CARTA DE MADRID

Madrid 30 de Abril de 1888.
Sr. Director de LA OPINION.

Mi estimado amigo y correligionario: el suceso culminante de esta quincena ha sido la disolucion del partido reformista, que venía anunciando en mis anteriores correspondencias.

No me envanezco por el cumplimiento de mis pronósticos; pues desde que se unieron Romero y Lopez Dominguez, todos prevenían que esta amalgama había de dar en tierra con el nuevo partido, por ser sus elementos componentes de lo más antitético que existe en la política española y porque el talento del Sr. Romero, á propósito para demoler, no sirve para edificar nada estable. Doquiera vaya ese elemento perturbador de que se purgó en buena hora el partido conservador, sin gran detrimento, merced á las dotes de energía de su ilustre Jefe, entrará el desbarajuste y se entronizará la desunion, alejándose al fin y á la postre con el Santo y la limosna el travieso antequerano, que si se quedó con el antiguo Círculo conservador, tambien acaba de quedarse con el primitivo Círculo izquierdista y mañana se quedará con el Casino liberal, si Sagasta, deferente á sus reclamos, le dá ingreso en las filas de la fusion, ó con la Tertulia de la calle de Esparteros, cuando en un día de despecho, magner sus protestas de monarquismo, vaya á confundirse con los adeptos de nuestro Boulanger civil el Sr. Ruiz Zorrilla.

El pretexto, dícese que previamente concertado para una ruptura amistosa con Lopez Dominguez, ha sido la negativa de éste á desautorizar á *El Resúmen* por algunos artículos en los que veía Romero un tinte irrespetuoso para la monarquía, dando al olvido sus propios amenazadores *speeches* de hace un par de meses.

El general, atento ante todo á separarse de aliado tan incómodo, facilitó este acto cuanto estuvo de su parte, abandonándole el Casino, el nombre del partido y cuanto quiso, con tal de realizar cuanto antes la separacion.

Ya tenemos pues al Sr. Romero reducido casi á aquellos de sus elementos que no han vuelto ó están en días de volver al campo conservador y al General con sus antiguos amigos y sobre todo con el importante elemento militar que lo seguía. El segundo se mantiene en la actitud expectante que cumple á la situacion en que se encuentra; el primero, afirmando el credo reformista evoluciona hácia la derecha fusionista, hácia

los Martínez Campos, duque de Tetuan, Gamazo y demás descontentos de los actuales rumbos democráticos y libre cambistas de la fusion para ver si valido de esa disidencia, puede formar una situacion de gobierno.

Vanos esfuerzos! Ni saltando hácia adelante, ni volviendo hácia atrás podrá llegar en mucho tiempo al poder el Sr. Romero Robledo. Por de pronto la dispersion del partido reformista ha quitado el único obstáculo real que se presentaba para estorbar la inmediata subida de los conservadores. El Sr. Cánovas del Castillo pensaba atinadamente que no era una cantidad despreciable el partido reformista unido y que prescindir de él—aunque en buena teoria constitucional hubiese sido procedente—era, dada la situacion de España, crear una dificultad para la monarquía. Hoy empero que ha dejado de existir el reformismo, hoy que muchos de sus elementos han ingresado ó están en camino de ingresar en nuestras filas y otros van á las liberales, puede verificarse con toda facilidad el turno pacífico del poder entre el partido liberal y el conservador.

Avocado está este último á ocuparlo; pues los errores de la fusion acrecen y las divisiones de la mayoría en las cuestiones económicas y de reformas militares se acentúan, en vez de desaparecer.

El cisma del gran Triguero, como llaman los libre-cambistas á Gamazo, adquiere raíces cada vez más profundas y sus amigos piden economías tan exageradas que rayan en lo imposible. El ministro de Hacienda, á pesar de ir cediendo hasta ver desvirtuado lo principal de su obra, no consigue por eso desarmar á las huestes gamacistas y la intervencion del Sr. Montero Ríos, como amigable componedor en las diferencias de Puigcerver y Gamazo, proponiendo un plan de economías intermedio, ha sido rechazada por el primero; verdad que de éste haberlo aceptado lo hubiera rechazado el segundo. Lentamente sigue pues la discusion de los dictámenes de Hacienda y si las Córtes se cierran el 20 de Mayo, con motivo del viaje de S. M. á Barcelona, es seguro que este año nos dejará la fusion sin presupuestos.

La situacion de Cassola no puede ser más desairada. Las transacciones realizadas con el Sr. Cánovas del Castillo no dan vida á su obra, que combaten con encarnizamiento importantes elementos de la mayoría y que el Gobierno no defiende con el teson que ha puesto en sostener otros proyectos de menor importancia. Sigo creyendo siempre que las reformas de Guerra se aplazarán *ad kalendas græcas* y que Sagasta no sentirá que el ministro las plantee por medio de decretos, cual éste pretende, viniendo luego á pedir un bill de indemnidad á las Córtes. Esto no quiere decir que Cassola dimita; porque este gran *carácter* á todo se allana con tal de seguir en la poltrona ministerial, y trabajo costará para dimitirlo.

Discútese si se cerrarán ó nó las Córtes, con motivo del viaje de S. M. á la exposicion de Barcelona. No deberian cerrarse; porque hay urgentísimos proyectos que discutir, sin contar los presupuestos; pero conocidas las aficiones de D. Práxedes á gobernar sin parlamento todo el mayor tiempo posible, inclínome á creer que se aspirará de este pretexto, que se dice que S. M. considera baladí y sin fundamento, para desembarazarse por algun tiempo de los Gamazos que le rodean.

Entre tanto sube en el país la ola popular en demanda de proteccion para la produccion nacional, de administracion barata y de extirpacion del caciquismo que nos devora. El Gobierno está completamente divorciado de la opinion, que en Noviembre de 1885 lo llevó al poder y tiene sus días contados. Con las primeras hojas que caigan en otoño, caerá esta situacion, que se arrastra penosamente, sin haber realizado su pomposo programa, sin dejar al país otro recuerdo que la ruina de su Hacienda, que el esquileo de las clases contribuyentes ha sido impotente para salvar, en manos de los teóricos hacendistas de la fusion y el desquiciamiento de su administracion por obra del caciquismo.

Nuevos aumentos de obra para el puerto de Refugio de la Luz, que los va á contar por semestre. Se pide la construccion de otro rompe olas en una restinga que hay más al E., á fin de proteger el actual de los embates del mar, que reventando en la citada restinga ocasiona constantes desplazamientos en la obra ejecutada. Se creará una sucursal del Banco de España en Las Palmas, no porque sean necesarias dos en la provincia, sino porque no quieren carecer allí de lo que se cree en esa Capital, á la que niegan sin embargo el derecho de poseer lo que allí se haya creado. El decantado proyecto de ley de una audiencia ambulante por los partidos judiciales de esa pro-

vincia, no dá un paso, antes bien parece abandonado por alguno de sus autores. El Consejo de Estado ha informado á favor de la autoridad judicial todas las competencias promovidas por el Gobierno civil de esa provincia en las causas formadas por prolongacion de funciones. El T. S. ha condenado por ese delito á concejales intrusos que motivaban la prolongacion de funciones en que los concejales suspensos habian sido declarados incapacitados como deudores á fondos públicos, de cuya sentencia, que aun no ha publicado la *Gaceta*, remitiré á V. copia en primer correo. Se habla del próximo casamiento de un diputado por esa circunscripción. Es probable que otro diputado conservador y uno republicano interpeleen al Gobierno, acerca de la situacion administrativa de esa provincia para lo que tienen datos copiosos.

De V. como siempre atto. s. s. y amigo q. b. s. m.

A.

SECCION PROVINCIAL

Se ha mandado cantar un solemne *Te-Deum* en la iglesia de la fusion con motivo de haber desaparecido la epidemia de afecciones pulmonares y del estómago que invadió á los Diputados orientales el 24 del mes último impidiéndoles concurrir á las sesiones de la Diputacion provincial, para que fueron convocados por el Gobernador de la provincia.

Te-Deum Laudamus, te Dómine confitemur.

Ayer tarde tuvimos la satisfaccion de ver buenos y sanos como manzanas á los Sres. Ramirez, Navarro y Morales, que al poner el pié en tierra nos dieron las más satisfactorias nuevas respecto al estado actual de salud de sus demás compañeros.

¡Dios sea loado!
Parece que los viajeros se dirigen á la Orotava con objeto de visitar al Sr. Poggio, que tambien estuvo grave el 24 del pasado Abril; y debe á esta fecha hallarse convaleciente.

Y á propósito de este inesperado viaje. Dicen de público que uno de los objetos que aqui les trae, es el de quejarse al Sr. Anton de la conducta del alcalde de Las Palmas que parece tuvo el atrevimiento de tratarles de usted en no sabemos que comunicaciones oficiales.

¿Será posible que se haga por esto un viaje y que deje de hacerse cuando se trata de cumplir los deberes que el cargo de Diputado impone?

Y despues de todo ¿de qué se quejan los señores que al recobrar la salud dejaron de ser *casos* para volver á ser Diputados? ¿De qué el alcalde de Las Palmas les trató de usted? ¿Pues que querian? ¿qué les tratase de tú?

Vaya por Dios y las cosas en que se paran estos usías del fusionismo.

Hemos recibido un atento B. L. M. del Sr. Presidente de la Comision organizadora de la Exposicion provincial de horticultura de la Orotava, invitándonos para el acto de la inauguracion de dicho certámen que tendrá lugar el 20 del corriente á las 2 de la tarde.

Agradecemos profundamente la deferencia con que se nos ha honrado y Dios mediante tendremos la mayor satisfaccion en corresponder á ella.

Hasta la fecha en que escribimos este suelto no tenemos noticia de que el ayuntamiento interino de Arafo se haya constituido. No hay quien quiera reemplazar á los arbitrariamente suspendidos por el Sr. Anton, hace cosa de un mes.

El de Fasnía, sin novedad, reducido á su Alcalde intruso y á un Teniente, cuñado de éste, los que, *secundum Antonem*, no salen de la casa consistorial, aunque no hacen allí ningun trabajo, ni contestan, siquiera por cortesia, á los oficios que les dirigen los centros provinciales. ni aun á los privativos de la alcaldía. Rompe cabezas, ¿qué demostres hará ese par de prójimos, siempre en cabildo, como el doctor Garrido en su farmacia? Como no sea que se ocupe el primero en certificar, con destino á ciertas diligencias—cual lo ha hecho segun se nos dice—que no sabe leer, ni escribir, ni tiene nadie que se preste á ser Secretario, ni á escribirle; porque no tiene responsabilidad y que por eso y por no entender lo que trae entre manos no ha nombrado junta pericial, ni ocupádose en ningun servicio; como no sea en esto, repetimos, no sabemos en que se ocuparán, y de ser cier-

ta esta incomparable certificacion y de haber tenido conocimiento de ella el Sr. Anton ¡qué bien parado no quedaria en tal caso el administrante fusionista!

¿Cumpliria, escitado por otras autoridades, lo dispuesto en el artículo 43 de la ley municipal vigente, que previene que los alcaldes y sindicos deben saber leer y escribir, separando al alcalde intruso, que certifica ignorar los rudimentos del arte de Cadmo?

El Sr. Anton tiene la palabra; pero no le valdria que pretendiera escusarse, alegando que los dos únicos regidores que no salen de la casa consistorial, no saben leer. Sepa S. S.—y no salimos de sus amigos los asistentes—que el Teniente alcalde D. Antonio Jorge Natural sabe leer y escribir y que la firma consta en el Gobierno civil y en varios expedientes y diligencias judiciales en este Juzgado de primera Instancia y Audiencia de lo Criminal.

Parece natural que el Sr. Jorge Natural haya declarado en el procedimiento criminal que se sigue á instancia del señor Delegado de Hacienda contra el alcalde de Fasnía por desobediencia, á causa de no haber remitido el reparto de la contribucion territorial; inquiera el Sr. Anton con tal motivo, si sabe ó no firmar aquel Teniente alcalde y no siga faltando al artículo 43 de la ley municipal. Ya que días pasados se atrevió á pedir al Juzgado de primera Instancia levantara al Natural la multa que por faltas en materia de quintas le impuso la Comision provincial, átrévase á inquirir de él lo que indicamos.

Y apropósito del citado artículo 43 de la ley municipal, nos escriben de Santiago que ninguno de los concejales nombrados interinamente para reemplazar á los que acaba de suspender el Sr. Anton, sabe leer ni escribir, y por tanto allí se faltará tambien al citado artículo. Verdad que los concejales de bienios anteriores que saben leer y escribir no se prestan á servir de *mingos* al representante de la fusion en su *campana administrativa*, y á falta de pan buenas son tortas.

Añádesenos que el jefe de la sucursal fusio leonina que acaba de crearse en Santiago es un Sr. Ferrer, ex-Secretario de aquel Ayuntamiento, que tuvo hace años que emigrar á las repúblicas sud-americanas por *mor* de ciertos expedientes, entre los que descuella uno instruido á instancia de la Delegacion del Banco de España y cuyo presente estado se ignora.

Cuando la administracion municipal de Santiago, desbarajustada por el Sr. Ferrer, iba encauzándose, gracias á la inteligencia, laboriosidad y honradez del Secretario Sr. Siverio y Hernandez, hé aquí que la fusion interrumpe esa obra regeneradora, posponiendo como siempre la administracion á la política mal entendida.

¿Quién es élla?
Para constituir el ayuntamiento del Realejo-bajo, tuvo que apelar el cacique del término, canario de nacimiento y de conveniencia, á promesas de carretera ofrecida por el cacique máximo, con lo que obtuvo el número de incautos estrictamente necesario para que funcionase la corporacion que sustituye á otra tambien fusionista; pero que no se prestaba á servir incondicionalmente los intereses del jurado enemigo de Tenerife.

Los elementos menos maleados del fusionismo protestaron contra la suspension y hubo momentos en que se creyó que no llegaría á realizarse; pero indicaciones varoniles ó femeniles—que tanto monta en estos tiempos bizantinos—triunfaron de la resistencia.

¿Quién es élla?
Nuestro apreciable colega el *Diario de Tenerife* publicó antes de ayer una noticia que nos ha afectado profundamente. Nuestro querido amigo Nicolás Estévanez, hoy más querido porque es más desgraciado, acaba de perder en París á su hija Concha Isabel, arrebatada á su amor por la muerte, en la primavera de la vida, cuando las ilusiones bordaban de flores su camino y con sus encantos y sus virtudes constituia la mayor felicidad de sus atribulados padres.

Reciban éstos, no los consuelos que no existen para las tribulaciones que acongojan su espíritu, sino el testimonio verdadero y sentido de la parte que nos cabe, como cariñosos amigos, en su acerbo dolor.

El arquitecto municipal Sr. D. Manuel de Orá, ha cedido en beneficio del Hospital provincial la mitad de los derechos que devengó en la pericia oficial que practicó con el arquitecto enviado por la Compañía aseguradora del citado edificio para valorizar las pérdidas causadas por el incendio ocurrido en Marzo último. Es digna de encomio esa conducta.

Nuestros amigos D. Federico Cumella y D. Diego Cubas se han embarcado ayer en el vapor-correo *Africa*, con destino á la peninsula.

Deseámosles un rápido y feliz viaje.

Lo ocurrido con el *yacht* de recreo inglés *Victoria* llegado hoy á este puerto despues de dejar en el de Orotava los 50 pasajeros que vienen expresamente á visitar esta isla de Tenerife, confirma por desgracia lo que en repetidas ocasiones hemos expuesto acerca de la á todas luces arbitraria y escandalosa supresion de la Direccion de Sanidad marítima del Puerto de la Cruz.

Y decimos que fué arbitraria y escandalosa la medida, porque no de otro modo puede calificarse la supresion de un servicio de verdadera necesidad en un puerto del movimiento y de la importancia del que nos ocupa, con una poblacion de más de cinco mil almas y una numerosísima colonia extranjera, para implantarlo en otro que escasamente llega á 100 vecinos, donde apenas hay transacciones, todo por obra y gracia del Sr. Leon y Castillo, que atento solo á satisfacer las exigencias de sus paniaguados, no ha tenido el menor empacho en lesionar gravemente los respetables intereses del segundo puerto de la isla de Tenerife.

¿Pero de qué manera creen nuestros lectores que se ha resuelto la dificultad ocurrida para la admision del *Victoria* en el Puerto de la Cruz? Pues nada menos que haciendo viajar al Director de Sanidad de esta Capital, que no sabemos si llegaría á tiempo de llenar el cometido para que le designó el Sr. Anton. De suerte que por las complacencias del vergonzoso caciquismo que impera en Canarias desde que rige sus destinos la fusion, se ha constituido en ambulante el Director de nuestro puerto.

¿No comprende el Sr. Anton que esto, además de vergonzoso es soberanamente ridiculo y dá triste idea ante esos mismos extranjeros que han debido enterarse del caso, de la seriedad del gobierno que lo consiente y del motivo por que lo consiente? Ha cumplido S. S., ya que no lo hubiera hecho más antes como era su deber, con llamar en estos momentos la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre la gravedad del punto que nos ocupa y urgencia de ocurrir á satisfacer la necesidad que se siente de restablecer la suprimida Direccion del puerto de la Cruz? ¿Cree S. S. en conciencia que las cosas no pueden ni deben continuar así, que se lastiman con ello respetables intereses, y que se procedió con notoria injusticia al decretar tal supresion?

Pues su deber de representante del Gobierno y su mision de velar por los intereses de los pueblos, cuya administracion se le ha encomendado, le imponen la estrecha obligacion de hacerlo antes de que surja un nuevo conflicto como el que acaba de presentarse. De otro modo, cráanos S. S., seguirá dando pobre y tristísima idea del concepto que tiene de sus deberes y obligaciones.

Damos las más expresivas gracias á nuestro estimado colega el *Diario de avisos* por la reproduccion que en sus columnas ha hecho del artículo *Taoro* publicado en las nuestras.

El telégrafo nos ha transmitido la triste nueva del fallecimiento, en la Habana acaecido, del Sr. D. Antonio Lopez Botas, hijo ilustre de Las Palmas y uno de los más distinguidos abogados del foro canario.

El Sr. Lopez Botas habia desempeñado importantes puestos en la administracion local y provincial y representado á la isla de Canaria en el Congreso de los Diputados y en el Senado de la nacion.

A su distinguida familia enviamos en estos renglones nuestro sentido pésame.

Nos escriben de la Palma que se trata de suspender, entre otros ayuntamientos, á los de Puntallana y Barlovento, á fin de preparar el terreno para las elecciones de Diputados provinciales que tendrán lugar en aquel distrito en Septiembre próximo.

Dichos ayuntamientos se distinguen, sobre todo el primero, por su ordenada administracion, y sin embargo de esto el Sr. Anton y Rodriguez los quiere poner bajo el nivel de Telde, la Laguna, el Sauzal, Guía, Santa Ursula, Güimar y *tutti quanti* que entregados al más completo desorden administrativo, disfrutan sin embargo de la censurable tolerancia del delegado de los señores Leon y Castillo.

Al pueblo de los Llanos, el más importante de aquella isla, ha sido enviado un Sr. Lopez Perea, en clase de delegado del Gobierno civil, con objeto de rebuscar ó inventar infracciones legales que sirvan de fundamento más ó ménos especioso para suspender aquella corporacion municipal.

Parece que este Sr. es un antiguo empleado de contribuciones en el Banco de España, que lo dejó cesante por faltas en el ejercicio de su cargo y queremos recordar que con aquel motivo está ó estuvo complicado en causas criminales.

Al tal delegado del Sr. Anton no le ha quedado falta que no impute al ayuntamiento de los Llanos, coronándolas con supuestos desfalcos de ayuntamientos anteriores á 1882-83; pero aun así para inventarlos, dá como cobrados todos los impuestos, aunque no se hubiesen recaudado y por más que esa falta de recaudacion se hubiese subsanado con impuestos posteriores creados ad hoc para suplirla.

Estas razones, que los interesados desensuelven y demuestran brillantemente, de seguro que no serán tenidas en cuenta por esa especie de Bajá, que han colocado los Sres. Leon y Castillo al frente de la provincia para desorganizar la administracion, en el grupo occidental principalmente, á fin de poder alcanzar los fines que persiguen.

Parece que en la causa criminal que á instancia del Fiscal de S. M. en la Audiencia, se instruye contra D. Miguel Diaz Llanos y el Director de la *Ultima hora* por injurias al digno Sr. Juez de primera Instancia de la Orotava, se ha dictado auto de procesamiento contra dichos señores.

En el corriente mes quedarán terminadas las obras de construcción de un muelle desembarcadero en el cercano valle de Igueste, con destino al servicio del Semáforo de Antequera.

El beneficio del baritono Sr. Calvi tuvo lugar el lunes último poniéndose en escena escogidos trozos de ópera.

El Sr. Calvi recibió nutridos aplausos en la Gran Scena é aria de *Jone* de Petrella, que cantó con maestría, obteniendo los honores del proscenio.

Pero realmente el éxito de la noche lo obtuvo la simpática é inteligente cantante señorita Bosi, que interpretó de admirable modo *La Picciarella*, canzoneta napolitana de la ópera *Salvator Rosa* del inspirado maestro brasileño Carlos Gomes. Entre entusiastas aplausos tuvo la señorita Bosi que repetir la inspirada melodía en la cual de visible modo se revela el estro musical del autor de *El Esclavo* y de *I Guarani*.

Nuestra enhorabuena á la distinguida artista.

El sábado próximo tendrá lugar la funcion de gracia del tenor señor Simoni, quien además de ofrecer al público un escogido programa compuesto de las piezas que mejor éxito han obtenido, entre ellas la canzoneta de *Salvator Rosa*, cantará la hermosa aria de *L'Ebrea* de Halevy, y en union de la señorita Bosi el gran duo de *I Guarani* de Gomes.

Le deseamos un feliz éxito.

El beneficio de la señorita Bosi se verificará probablemente en la semana entrante, y ya tendremos el gusto de publicar oportunamente el programa, lo mismo que los de las funciones que para los suyos elijan las señoritas Vianelli y Accardo.

COMUNICADO

(Continuacion)

Mas, aunque, como ya he indicado, tan oportunamente se haya ocupado su ilustrado periódico de este infeliz reparto-plancha, no me creo por ello relevado de dar á conocer la apología que de tan desdichado engendro, hacen los firmantes de la siguiente protesta

ó reclamacion, con que le saludaron desde el primer instante de su *ser natural ó desnaturalizado, amen.*

Dice así el contundente documento:
«Ilustre Ayuntamiento de Granadilla. —Don José Reveron García, casado, mayor de edad, propietario; Don José García Torres, casado, mayor de edad, propietario; Don Ramon García Torres, soltero, mayor de edad, propietario; Don José García Martín, casado, mayor de edad, propietario y retirado de guerra; Don Atanasio Viña y Vera, mayor de edad, eclesiástico y cura propio de este pueblo, (siguen con sus respectivas circunstancias personales: Don Gregorio Frías Pomar, Don Juan Reyes Sanchez, Don Agustin Villalba Delgado, Don Francisco Reyes García, Don Agustin Fuentes, Don Marcos Sanchez Garcia, Don Eduardo Rodriguez Sans, Don Antonio Villalba Delgado, Don Graciliano Alonso y Gonzalez, Don Aristides Guimerá y Castellano, Don Manuel Marques Coello, Don José Marrero Díaz, Don José Gonzalez Marrero y otros); todos de esta vecindad, segun sus respectivas cédulas que exhiben en calidad devolutiva, á V. S. como mejor proceda, y á reserva de cualquiera otro recurso que pueda competirnos, exponemos:

»Que al considerar los abrumadores impuestos que para sostener el Tesoro de la Nacion agobian hoy al esquilmo contribuyente, y despues de realizado en esta locali-

dad, en el presente ejercicio económico, un descomunal repartimiento de consumos, elevado hasta el tipo máximo del 100 por 100, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, hemos visto con el mayor asombro que, no saciada aun el ansia con que esa Ilustre corporacion procura, en las presentes azarosas circunstancias, el cobro inflexible del cúmulo de exacciones é impuestos que colocan actualmente en desesperada situacion económica, á los sufridos vecinos de esta poblacion, acaba de formarse y exponerse al público, con fecha 5 del corriente mes, un nuevo repartimiento general vecinal de pesetas 6.016, para cubrir *en parte* el anunciado déficit, que al parecer, tiene algunos puntos de contacto con los números que los matemáticos denominan *irracionales o incommensurables.*

»Creen los exponentes que, agotado ya en el presente ejercicio el máximo de los recursos, ó más bien de los recargos ordinarios que la Ley de presupuestos y demás disposiciones económicas autorizan, como son, el 16 por 100 sobre la cuota por territorial, el 16 idem sobre subsidio industrial, el 100 por 100 sobre consumos, el 50 p^o sobre cédulas personales etc., sin que se haya podido lograr la nivelacion de gastos é ingresos del presupuesto municipal, debe considerarse el déficit que resulte, *definitivo*, mientras no se autorice al Ayuntamiento para el cobro de arbitrio extraordinario con

que enjugarlo, conforme se preceptúa en el párrafo 1.º de la circular del ministerio de la Gobernacion de 14 de Diciembre de 1887; viniendo por consigniente á ser el presente repartimiento una superfetacion á todas luces arbitraria é ilegal.

»Y aun prescindiendo de que suficientemente explicito el precepto de la circular que acaba de citarse, para que, sin la autorizacion de recursos extraordinarios, no pueda apelarse á poner en vigor la regla 4.ª de la circular de 27 de Mayo de 1887, que restablece el artículo 138 de la Ley municipal, dejado en suspenso por varias disposiciones económicas, ¿seria admisible este repartimiento bajo las bases que lo informan? De ninguna manera, Ilustre Ayuntamiento. Descansa este informal documento en el recargo de un 6'35 p^o sobre la riqueza territorial, sobre sueldos ó pensiones y sobre matriculas industriales, segun se lee en el encabezamiento del mismo; pues bien, el párrafo 2.º del artículo 6.º de la ley de 21 de Julio de 1876, estableciendo como tipo máximo sobre el cupo del Tesoro para los recargos que los Ayuntamientos podian imponer, un 4 p^o de la riqueza imponible, limitó las facultades de dichas corporaciones en la fijacion de los gravámenes que por tal concepto podian exigir, cuyo principio han reconocido y afirmado de hecho las leyes posteriores de ingresos y gastos generales, aun que modificando este tipo, que en el presente

ejercicio consiste en el 16 p^o de la cuota del Tesoro, un poco menos del 4 p^o de la riqueza imponible; prescripcion muy lógica y sabia-mente meditada, que pone coto á los excesos que pudiesen cometer los Ayuntamientos. Por lo tanto, todo recargo que exceda de aquel tipo sobre la cuota del Tesoro, por impuesto municipal, y cuyo máximo se ha agotado ya en el presente ejercicio, en concepto de los exponentes es de todo punto ilegítimo.

»Ahora, considerado en absoluto el tipo enorme á que con la adiccion de este informal repartimiento sale gravada aquí la riqueza territorial, no se concibe cómo aquellos que en primer término estais llamados á proteger los intereses de la localidad, puedan contribuir conscientemente á agravar más la precaria situacion de sus administrados. Véase lo que dicen los números sobre este particular:

Cuota del Tesoro.....	Ptas. 22'03 %
Puerto Franco.....	» 2'00 »
16% para Municipio.....	» 3'85 »
2% sobre id. para cobranza.....	» 0'48 »
Recargo del nuevo repartimiento.....	» 6'35 »
Total.....	Ptas. 34'71 %

(Concluid.)

ANUNCIOS

LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

Precios de suscripcion: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Peninsula.—Extranjero y Ultramar 5 id. el trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS
A los Sres. suscritores

Por cada insercion: 15 cénts. de real por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

A los no suscritores

Por cada insercion: 30 cénts. de real por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

CUMUNICADOS:—Un real ryon. línea.

VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA

Cadiz y Barcelona

El magnífico vapor español de gran velocidad

Cristobal Colon

deberá llegar á este puerto el dia 14 del presente mes de Mayo.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutaran un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras.

Agentes,
Hijos de Agustín Guimerá.

CHARGEURS REUNIS

COMPANIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 20, admitiendo carga y pasajeros.

PARA EL HAVRE, LONDRES, BREMEN Y HAMBURGO

Saldrán dos vapores mensuales, uno del 1.º al 3 y otro del 17 al 20, admitiendo carga y pasajeros.

Para más informes dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital,
Hardisson Hermanos.

En Las Palmas,
D. José M.ª Mendoza.

TEREBENA

NUEVO
MEDICAMENTO EXTRAIDO DE LA SAVIA DE LOS PINOS

RECOMENDADO... (en la Tos de invierno
en la Bronquitis crónica
en la Tisis
en la Broncorrea)

Su poder anticéptico es mayor que el del ACEITE DE CAYEPUT y del EUCALIPTUS.

actúa como espectorante siendo rara vez necesario recurrir á otros medicamentos en la

EL JARABE de TERE BENA

es muy agradable al paladar, siendo ésta la manera más conveniente para usar dicho medicamento.—Precio de la botella de 300 gramos, 8 ryon.

Farmacia y Laboratorio Químico del Licenciado

J. SUAREZ GUERRA

San Francisco, 17.

Santa Cruz de Tenerife.

EMULSION INALTERABLE

DE

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

CON

HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA

PREPARADO POR

J. SUAREZ GUERRA

POSEE

todas las propiedades tónicas y nutritivas del Aceite de bacalao, que contiene en la proporcion de 50 por 100 y las de los Hipofosfitos, siendo más agradable al paladar y de más fácil digestion que el aceite puro que muchos estómagos delicados no pueden soportar.

Remedio eficaz en todas las Afecciones pulmonares y de la garganta, Tos, Resfriados, Escrófulas, Debilidad y Demacracion.

FARMACIA Y LABORATORIO QUÍMICO DEL L^{DO} J. SUAREZ GUERRA

—San Francisco, 17— —Santa Cruz de Tenerife—

Precio del frasco, 2 pesetas.

LA ESTACION
Hemos recibido un ejemplar de *La Estacion*, periódico de Modas para señoras. Publica, durante el año, 24 números que contienen más de 2,000 grabados, en negro, figurines iluminados, patrones trazados y labores para señoras. Las explicaciones que da en el texto, son sumamen-

te instructivas para las señoras, siendo tal vez el único que enseña de una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y la ejecucion de toda clases de labores. Se publican dos ediciones, una económica, y otra de lujo, sumamente baratas, á 13 pesetas por año la primera y á 21 pesetas la segunda. Se suscribe en Barcelona, Rambla, 5, en la libreria de Alvaro Verdager.

VAPORES TRASATLÁNTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran velocidad

Hernan Cortés

deberá llegar á este puerto el dia 19 del presente mes de Mayo.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutaran un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras. Agentes, *Hijos de Agustín Guimerá.*

VAPORES CORREOS

DE LA COMPANIA TRASATLÁNTICA

ANTES DE A. LOPEZ Y C.ª

El dia 13 de cada mes llegara á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos así como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife.

Salida para Las Palmas, el 9 de cada mes.—Agente en Tenerife, Palma, Gomera y Hierro,

Juan La-Roche.

EZEQUIEL MANDILLO Y BENVENUTY

CORREDOR DE COMERCIO

DE

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SE ENCARGA

De todos los asuntos en que intervenga el comercio.

Compra venta de inmuebles, géneros y efectos.

Préstamos con hipoteca y con garantía de buena firma.

Descuentos de pagarés.

Negociacion de letras.

Gestion de todos los negocios en las oficinas del Estado, la provincia y Banco de España.

—San Felipe Nery, 24—

VENTA DE LECHE DE CABRAS

Ruiz de Padron núm. 1

Se despacha de 6 y media á 8 de la mañana.

No se expende la leche de las cabras recién paridas, ni de las cubiertas.

Si algun enfermo lo solicitare, se le despachará tambien á las 7 de la noche, dando aviso antes de las 8 de la mañana.

Tambien se vende mantequilla de cabra superior y *leche espesa.*

IMPRENTA DE A. J. BENITEZ
San Francisco, 8
REGENTE, F. S. MOLOWNY